



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Medellín, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

ACTA DE DILIGENCIA DE REMATE SE DECLARA DESIERTA
Radicado N° 05001 40 03 016 2015 01308 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN. En la fecha indicada, siendo las diez (10:00) de la mañana, día y hora señalados por este Despacho para llevar a efecto la diligencia de remate del vehículo distinguido con placa **MVS 916** matriculado en la Secretaría de Movilidad de Envigado, Clase Camioneta, marca Honda, carrocería Wagon-Camioneta, línea CRV 2WD LXC-AT, modelo 2013, color titanio metálico, servicio particular, dentro del proceso ejecutivo **prendario**, promovido por **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.** en contra de **JHON JAIRO LOPERA ARANGO, CAROLINA SANCHEZ GUTIERREZ**, el Despacho se constituyó en Audiencia Pública, con el fin indicado, LA CUAL SE REALIZARÁ EN FORMA MIXTA, ESTO ES, PRESENCIAL, PARA LOS POSTORES QUE VENGAN A LA SEDE DEL JUZGADO Y DE FORMA VIRTUAL, haciendo uso de las tecnologías y de las plataformas provistas por la administración de justicia, que para el caso en concreto, fue el correo institucional del juzgado j02ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co y la plataforma lifesize, a través del link: <https://call.lifesizecloud.com/19723019> . , y declaró abierto el acto, que se tramitará de conformidad con el Código General del Proceso. Se cumplió con las formalidades propias que exige esta diligencia, como es la debida publicación del cartel de remate en un diario de amplia circulación en esta localidad dentro del término señalado por la ley, hecho que se verifica con la publicación efectuada en el diario El Colombiano el día 03 de marzo de 2024 allegada al proceso; así como el historial del vehículo actualizado expedido el 12 de marzo de 2024 (ambos en la carpeta electrónica PDF 23 C.02). Siendo las once de la mañana (11:00 am) no se hizo presente ningún postor a la presente diligencia, razón por la cual se da por finalizada, quedando **desierta** la misma.

Se deja constancia del link de la audiencia celebrada en el presente asunto, es como sigue:

<https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fplayback.lifesize.com%2F%23%2Fpublicvideo%2Fbf7b99b5-95a5-46a5-a0e0-c60768d8b050%3Fvcpubtoken%3Db3e6f2ef-cb5f-45e9-a6f4-7effdcf2d9ed&data=05%7C02%7Catasconmo%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7Ca9460707e315481ad57208dc49c0fa86%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C638466340388749994%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljojMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ikk1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C0%7C%7C%7C&sdata=14KpsrcOY75kVMUdlEkXqf5Yx%2F9bm90b8k0DDCDI34s%3D&reserved=0>

Se firma en constancia por quienes en ella intervinieron


YAZMÍN LILIANA SANTA RIAZA
Juez

YAZMIN LILIANA SANTA RIAZA
Jueza

Firmado Por:

Yazmin Liliana Santa Rianza

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 002|

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a22c6bd630c0d9ff7a559409886e5b82f5bd93e3bb8cde3291da89f395bf276**

Documento generado en 02/04/2024 12:08:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>